

Al contestar cite este número



Radicado No:
202537200000008091

Manizales, 2025-01-31

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO
CARRERA 22 # 47-78 BARRIO SAN JORGE
Manizales, Caldas.

ASUNTO: NOTIFICACION DEL AUTO 153 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE LA OBLIGACION

La funcionaria ejecutora de la Dirección Regional Caldas del ICBF, le notifica que mediante Auto No. 153 de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1032-2024.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 del ICBF.

Atentamente,

KARLA MILENA ARIAS HERNÁNDEZ
Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo

Anexo: Un (1) folio

AUTO 153

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Manizales, 10 de diciembre de 2024.

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1032-2024

DEUDOR: JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO con CC. 1.053.848.901

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 0337 del 01 de junio de 2023 mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora del ICBF Regional Caldas a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **004 del 23 de febrero de 2024** se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO** con CC. **1.053.848.901** dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por página web el 18 de julio de 2024.

Que mediante **Auto No. 115 del 17 de octubre de 2024**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de No Reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 19 de mayo de 2022, Acta del 09 de septiembre de 2022 de Reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial, junto con el resultado de la prueba genética de ADN, valor de la prueba genética y solicitud de acuerdo de pago debidamente suscrito, en contra de **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO** con CC. **1.053.848.901**.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al (a) deudor (a) mediante oficio con radicado 202437200000123351 el 22 de octubre de 2024 a través de pagina web en fecha 13 de noviembre de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el (a) señor (a) **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 17 de octubre de 2024, el (a) señor (a) **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO** con CC. **1.053.848.901** adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$738.705)** y por intereses moratorios **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$83.382)** y por costas procesales **DOSCIENTOS CINCUENTA Y**



OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$258.793), para un total de UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.080.880).

Valor del capital	\$ 738.705
Valor de intereses con corte al 10 de octubre de 2024	\$ 83.382
Costas procesales	\$ 258.793
TOTAL	\$ 1.080.880

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de No Reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 19 de mayo de 2022, Acta del 09 de septiembre de 2022 de Reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial, junto con el resultado de la prueba genética de ADN, valor de la prueba genética y solicitud de acuerdo de pago debidamente suscrito, proferida por este Despacho mediante Auto No. **115 del 17 de octubre de 2024** dentro del proceso de cobro coactivo No. **1032-2024**, que cursa en contra de **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO con CC. 1.053.848.901**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JUAN MANUEL ZULUAGA GIRALDO con CC. 1.053.848.901**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KARLA MILENA ARIAS HERNÁNDEZ
Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo